

CONCEJO MUNICIPAL



Riosucio Caldas

CONCEJO DE RIOSUCIO
"Un Concejo Unido Al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL No. 228

18 MAR 2009

Riosucio

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO-DEPARTAMENTO DE CALDAS, PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO-CALDAS En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 1313 de 1986 – Código de Régimen Municipal, Ley 103 de 1994, y el artículo 113 de la Ley 1151 de 2007,

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al señor Alcalde Municipal de Riosucio-Caldas para vincularse al "*Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas*", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que definen el Gobierno Nacional y Departamental, para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes económicos del municipio para la financiación del "*Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas*", desde la vigencia 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2023 con cargo a los recursos de Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico (70%) y Regalías Directas (20%), de conformidad con las siguientes vigencias y montos:

VIGENCIA	RECURSOS (Regalías 20%)	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (70%)
2.009	\$400.000.00	\$ 250.433.280.00
2.010	\$424.000.00	\$ 534.438.375.00
2.011	\$449.440.00	\$ 566.504.677.00
2.012	\$476.406.00	\$600.494.958.00
2.013	\$504.991.00	\$636.524.655.00
2.014	\$535.290.00	\$963.880.193.00
2.015	\$567.407.00	\$1.021.713.004.00
2.016	\$601.452.00	\$1.083.015.785.00

CONCEJO MUNICIPAL

Riosucio Caldas

**CONCEJO DE RIOSUCIO**

"Un Concejo Valde Al Ciudadano"

2.017	\$637.539.00	\$1.147.996.732.00
2.018	\$675.791.00	\$1.216.876.736.00
2.019	\$716.339.00	\$1.289.889.128.00
2020	\$759.319.00	\$1.367.282.475.00
2.021	\$804.878.00	\$1.449.319.424.00
2.022	\$853.171.00	\$1.536.278.589.00
2.023	\$904.361.00	\$1.628.455.305.00
TOTAL	9.310.384.00	15.293.103.316.00

PARAGRAFO: Para efectos de que se puedan adquirir las obligaciones aquí autorizadas será necesario que se cumpla con todo lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y las demás que la modifiquen, reformen o adicionen, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003, modificatorio del Artículo 24 del Decreto 111 de 1.996.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Alcalde Municipal para garantizar las obligaciones que se adquieran para la pignoración de los recursos de las rentas provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP- del Municipio conforme a la Ley 1176 de 2007 y recursos de regalías directas.

ARTICULO CUARTO: Facultase al Alcalde de RIOSUCIO-Caldas para realizar traslados, adiciones y movimientos presupuestales de ingresos y gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, se faculta al Alcalde de RIOSUCIO-Caldas para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, para la operación de los acueductos veredales se debe tener en cuenta la participación de la comunidad en la integración de la respectiva Junta Administradora la que deberá tener voz y voto en la fijación de tarifas.

ARTÍCULO SEXTO: Las autorizaciones contenidas en el presente Acuerdo se otorgan por el término del Periodo del alcalde Municipal, esto es, hasta el 31 de Diciembre de 2011, contado a partir de su publicación.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Riosucio, Caldas, el 13 de marzo de 2009


CARLOS ARTURO REYES TAPASCO

Presidente Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL



Riosucio Caldas



CONCEJO DE RIOSUCIO

"Un Concejo Unido Al Ciudadano"


OMAR JAVIER HENAO CARVAJAL
Secretario Ejecutivo

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
RIOSUCIO-CALDAS

CERTIFICA:

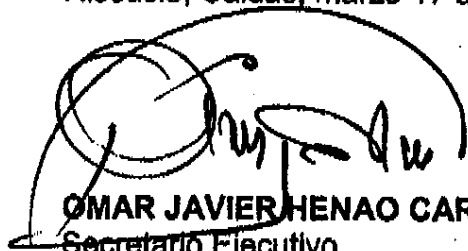
Que el Acuerdo Municipal No. 228 de 2009, fue presentado a consideración del
Honorable Concejo Municipal por el Doctor JESÚS ALBERTO CARMONA

VAKUAS, Alcalde del municipio de Riosucio, Caldas. Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 136 de 1.994, así:

PRIMER DEBATE: 10 de marzo de 2009

SEGUNDO DEBATE: 13 de marzo de 2009

Riosucio, Caldas, marzo 17 de 2009



OMAR JAVIER HENAO CARVAJAL
Secretario Ejecutivo

Recibido hoy martes diecisiete (17) de marzo de 2009, a las 11:00 a.m. y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Yolanda Ladino Osorio
YOLANDA LADINO OSORIO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 228
18 de marzo de 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO-DEPARTAMENTO DE CALDAS, PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.


JESÚS ALBERTO CARMONA VARGAS
Alcalde Municipal

FIJACIÓN

Hoy miércoles (18) de marzo de dos mil nueve (2009) se fija en la cartelera Municipal el Acuerdo Número 228 del 18 de marzo de 2009. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO-DEPARTAMENTO DE CALDAS, PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Yolanda Ladino Osorio
YOLANDA LADINO OSORIO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESFIJACIÓN

Hoy martes veinticuatro (24) de marzo de dos mil nueve (2009) a las 6:00 P.M.